

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

que solicitan reunirse en un Batallon de sus compañías
como lo ordenan en el año ochocientos diez Comandados por
sus propios Jefes, cuya fuerza organizada e instaurada como
Correspondiente ofrece estar lista y dispuesta a sacrificarse en
Defensa de la Patria y de la constitucion que tiene jurado y
teniendo por este Ayuntamiento recordado. Lo fue a D. Juan
Francisco Vera Satisfactorio a esta Corporacion que la
Individuos y velagitados. Mantengan de alistar indistinc
mente los que quieran en la Militia Nacional de esta
Ciudad con arreglo al Real Dec. y Reglam. de vein
te y cuatro de Abril de este año

Invitac. p. alia
tam. a la Militia
Nacional

Este Ayuntamiento acuerda: Se despachen los compu
tantes y Diez a los pastores del campo de una Jurisdicci
on invitando a sus Vecinos para que se alistren en la
Militia Nacional, y al que no pueda hacerlo con su per
sona, provea y contribuya con algun auxilio en mono
rario para contribuir al armamento de esta Militia,
previendose a efectos en la Secretaria de este Ayunt.

Nombram. a Per.
nutor Fiscal D.
Diego Saer

Este Ayuntamiento acuerda: Nombrar p.^o promotor
fiscal al Regidor D. Diego Saer, lo que denotiere p.
la Secret. a los Jueces de este mun. para su inteli
gencia en las causas pendientes y q. ocurran

